



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-A8DD097B

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 058-2026-MDE

La Esperanza, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en sesión ordinaria de la fecha; en uso de las facultades normativas y de lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal; por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;
 Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE ACEPTA LA DONACIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTO:

El Informe N° 000169-2026-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC; Informe Legal N° 000282-2026-ALD-GM-OGAJ y el Proveído N° 001781-2026-ALD-GM, y;

CONSIDERANDO:

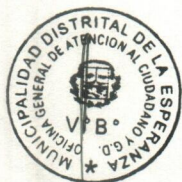
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación pura como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, los artículos 55 y 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el patrimonio municipal se administra para cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley y que son bienes de las municipalidades, entre otros, las donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones; en tanto que el artículo 41 de la citada ley señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, permite que un acto administrativo pueda retrotraer sus efectos a una fecha anterior a su emisión (eficacia anticipada), siempre que sea mas favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

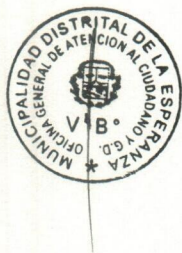
ACUERDO DEL CONCEJO N° 058-2026-MDE

Que, mediante Informe N° 000169-2026-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC, de fecha 05 de mayo de 2026; la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la regularización de aceptación de donación de ayuda humanitaria por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, habiendo sido recepcionados con fecha 30 de enero de 2026 por el responsable del almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, siendo los siguientes bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Lenteja calidad 2 superior x 500 gr	UNIDAD	3,000
2	Pura vida agua de mesa sin gas x 3L	UNIDAD	17
3	Fideo Lavaggi canuto chico 235 gr	UNIDAD	40
4	Salsa roja Don Vittorio 400 gr	UNIDAD	36
5	Bidón para agua plástico semi-plegable de 10 L	UNIDAD	20
6	Cubeta (balde de plástico resistente 14L)	UNIDAD	05
7	Lámpara solar led portable	UNIDAD	25

Que, mediante Acta de Entrega de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, del 30 de enero de 2026, el donante entregó los bienes materia de donación;

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 000282-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 08 de mayo de 2026, recomienda que se debe aceptar la donación por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en vías de regularización;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN otorgada por el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL** a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con fecha anticipada al 30 de enero de 2026, la cual consiste en los bienes cuya descripción se detalla en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de la Oficina de Abastecimiento, realice el alta de los bienes recibidos en donación, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGAJ
OGA
OA
SGRDDC
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 058-2026-MDE

ANEXO

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Lenteja calidad 2 superior x 500 gr	UNIDAD	3,000
2	Pura vida agua de mesa sin gas x 3L	UNIDAD	17
3	Fideo Lavaggi canuto chico 235 gr	UNIDAD	40
4	Salsa roja Don Vittorio 400 gr	UNIDAD	36
5	Bidón para agua plástico semi-plegable de 10 L	UNIDAD	20
6	Cubeta (balde de plástico resistente 14L)	UNIDAD	05
7	Lámpara solar led portable	UNIDAD	25

